

Expediente: 2508/15

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ BARRIONUEVO MARIANA JEANNETTE S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO** Fecha Depósito: **24/05/2025 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - BARRIONUEVO, MARIANA JEANNETTE-DEMANDADO 20267223115 - CAMPERO, MAXIMO FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

20267223115 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES Nº: 2508/15



H106018502415

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ BARRIONUEVO MARIANA JEANNETTE s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 2508/15.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán, Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 21/05/2025 presentado por CAMPERO, MAXIMO FERNANDO:

- 1) Líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209590340879, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$2.205 en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de capital practicada en autos a otra cuenta del **Banco Santander** de titularidad de la parte actora **TARJETA TITANIO S.A.**, CUIT: 30708379286, CTA. CTE. n° 0690058603, CBU: 0720069420000000586036, siempre y cuando se encuentre a su nombre.
- 2) Téngase presente la conformidad formulada en los términos del art. 35 de ley n° 5480.
- 3) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de honorarios. En consecuencia, TRANSFIÉRASE de la cuenta judicial n° 562209590340879, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$489,63 (\$404,65 por honorarios más \$84,98 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado MÁXIMO FERNANDO CAMPERO M.P. n° 5522, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20267223115, C/A n° 414009524375720, condición ante el IVA: responsable inscripto.
- 4) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (\$40,47 10% a cargo de la parte condenada en costas- y \$32,37 -8% a cargo del abogado-) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro S.A., en la proporción indicada. LMOC 2508/15

Concepto: PLANILLA CAPITAL DE FECHA 24/04/2025

Capital\$15.799,34

Monto depositado\$2.205,00

Saldo pendiente de cobro por capital\$13.594,34

Concepto: PLANILLA HONORARIOS DE FECHA 24/04/2025

Honorarios para cobrar\$28.633,76

Monto depositado\$530,10

21%\$84,98

10%\$40,47

8%\$32,37

Honorarios + IVA\$489,63

Honorarios (bruto)\$404,65

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$28.229,10

## Actuación firmada en fecha 23/05/2025

Certificado digital: CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.